



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

15 JUN 2018

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1557 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 1017 de fecha 16 de Abril de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldías en el Administrador Municipal, don Roberto Fernández Urrutia, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor – 1° Año Modelo de Intervención para usuarios de 65 años – Componentes Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral, Decreto ALC. N° 574 (28/02/2017).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 114.05.96.045.002.

4.- La Solicitud de contratación N° 462 de fecha 28 de Marzo del 2018, enviada por el Director de DIDECO, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios Profesionales, en el marco de la ejecución del Convenio de Transferencia Recursos del Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor – 1° Año Modelo de Intervención para usuarios de 65 años – Componentes Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios Profesionales como Monitora encargada de la ejecución del Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor - Vínculos Acompañamiento, versión 11°, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Rosa Andrea Ruz Salas		745.656.-	01/03/2018	31/05/2018

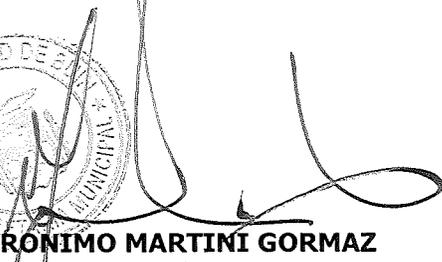
2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

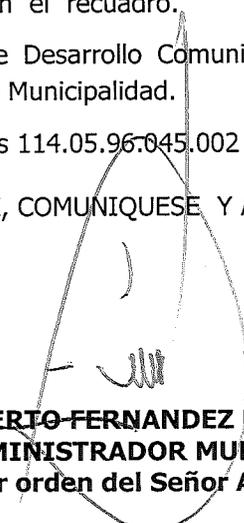
4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.045.002 – Vínculos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
RFU/GMG/APP/IVR/ams/cmt




ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.

Distribución
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos